

Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a los ... días del mes de de 2025, se celebra la presente Adenda al contrato de **Locación de Servicio Profesionales** firmado entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada por la Señora Decana de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales Dra. Ing. CARRO PEREZ Magali Evelin, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2º Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, Córdoba y por la otra el **Prof. Guillermo Federico César GOMEZ GIGENA, DNI.: 35.964.005**, aprobado por Resolución Decanal 1735/2025.

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven modificar la **CLÁUSULA CUARTA Y SEXTA** del contrato en cuestión, determinando que a partir **del día 01/12/2025 hasta el día 30/11/2026**, **EL PROFESIONAL** percibirá como retribución en concepto de honorarios la suma total de **\$18.324.807,00 (Pesos dieciocho millones trescientos veinticuatro mil ochocientos siete c/0/100)**. Los fondos serán solventados con recursos derivados del CV Centro de Estudios Territoriales, en marco de la Subasta electrónica N°: 2024/000017 Expediente N°: 0027-001472/2024 Secretaría de Ingresos Públicos (SIP), del Ministerio de Economía y Gestión Pública de Córdoba; EX-2025-00002031.

SEGUNDA: Excepto la modificación que se determina en la cláusula anterior de esta Adenda el Contrato de **Locación de Servicio Profesionales** queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.-

Aprobado por Resolución N° la presente cláusula addenda, en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba a los días del mes de de 2025.-